



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Proyecto de Declaración

**LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Expresar su adhesión al proyecto de Ley presentado bajo el número de Expediente 4464-D-2020 en la H. Cámara de Diputados de la Nación por las diputadas Mirta Tundis, Liliana Schwindt y Jimena López estableciendo una extensión de Aportes a Regularizar por Moratoria para Mujeres.

**Debora Sabrina Galan**  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**FUNDAMENTOS**

Por la presente iniciativa, proponemos que esta H. Cámara exprese su adhesión al proyecto de ley presentado bajo el número de expediente 4464-D-2020 en la H. Cámara de Diputados de la Nación por las diputadas Mirta Tundis, Liliana Schwindt y Jimena López, estableciendo una extensión de aportes a regularizar por moratoria para mujeres.

Las mujeres afrontamos el mercado laboral de una forma dificultosa y marcada por una considerable brecha en comparación con nuestros pares varones. La menor carga horaria del trabajo formal, el incremento del trabajo informal femenino, fomentado en parte por tener que hacernos cargo de tareas de cuidado no pagas, la maternidad, el cuidado de hijos/as o familiares, etc., han hecho que muchas mujeres tengan una densidad de aportes previsionales que no permiten, cumplida la edad respectiva, acceder a la jubilación ordinaria.

A marzo de 2020, la densidad de aportes de las mujeres con 181 meses aportados o más, es un 10% inferior a la de los varones. A esto contribuyó un sistema en el cual no había mediciones del uso del tiempo ni reflejo del trabajo de cuidado no remunerado en el Producto Bruto Interno, ni tampoco reflejo alguno en la cuantía del haber previsional.

Según la CEPAL, el trabajo no remunerado de las mujeres de nuestro país representa el 42,40% del tiempo semanal, mientras que los varones utilizan sólo para estas tareas el 17,30% del tiempo semanal en comparación. Luce clara la desventaja de las mujeres al momento de acceder a la seguridad social, al esperado "jubileo", frente a los varones.

En este sentido, el Congreso Nacional tiene la facultad de promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, así como el pleno goce y el ejercicio de los derechos reconocidos por ella y por los tratados internacionales (art. 75, inc. 23 C.N.).



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Es por ello que el proyecto de ley ,al que solicitamos expresar nuestra adhesión, propone extender los períodos con aportes, para que las mujeres que cumplan 60 años en los años 2020, 2021 y 2022 puedan jubilarse.

En razón de lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Debora Sabrina Galan  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos